

Invertir en ARGENTINA



Trámites para Formalizar una Sociedad Comercial

El objetivo de la presente publicación es facilitar al potencial inversor la información necesaria para realizar la tramitación al iniciar una sociedad. Si desea contar con mayor información, no dude en contactarse con nosotros.

ÍNDICE

Formalización de Sociedad Comerciales	Pág. 2
Sociedad Anónima	3
Sociedad de Responsabilidad Limitada	5
Cooperativa	7

ADI AGENCIA DE
DESARROLLO DE
INVERSIONES
REPUBLICA ARGENTINA

www.inversiones.gov.ar

Av. Julio A. Roca 651
5° Piso- Ofic. 1
(1322) Cdad. de Buenos Aires
Tel.: (54-11) 4349-3336
Fax: (54-11) 4349- 3325

FORMALIZACIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES

Una sociedad puede ser:

- . de hecho: sin formalizar y sin un contrato social establecido entre los socios.
- . constituida: con contrato social pero sin las formalidades de ley.
- . regularmente constituida: contrato social con las formalidades de ley (inscripción en la Inspección General de Justicia -IGJ).

La inscripción en la IGJ es la que determinará la limitación de responsabilidad de los socios.

Los tipos societarios más utilizados en Argentina son las Sociedades Anónimas, Sociedades de Responsabilidad Limitada y las sucursales de empresas

En todos los casos es obligatorio para las compañías extranjeras que operan en Argentina, nombrar individuos legalmente responsables y mantener registros contables separados para sus operaciones en el país.

extranjeras. También el uso de *joint ventures* y contratos de franquicia se ha



vuelto cada vez más frecuente en los últimos años.

➔ Trámites para Formalizar una Sociedad Comercial

Para formalizar una sociedad comercial, sea Sociedad Anónima, Sociedad de Responsabilidad Limitada o Cooperativa, se debe realizar la inscripción de la misma en la Inspección General de Justicia –IGJ-. La documentación que se debe presentar varía según tipo societario y se encuentra detallada en el presente documento.

Luego, la sociedad debe ser dada de alta en la Administración Federal de Ingresos Públicos –AFIP-. Este trámite se realiza en la Agencia que corresponde según el domicilio legal¹.

Asimismo, la sociedad debe ser inscripta en Ingresos Públicos.

¹ La Agencia correspondiente puede ser consultada en: www.afip.gov.ar.

SOCIEDAD ANÓNIMA

➔ Principales características

Deben tener como mínimo 2 (dos) accionistas y las acciones pueden estar en manos de tenedores privados o bien pueden ser ofrecidas públicamente.

La responsabilidad de los accionistas se limita al capital aportado. El directorio es responsable de la administración de la sociedad. Los directores son elegidos

Este es el único tipo societario en el que se pueden ofrecer acciones al público.

en la asamblea anual de accionistas. Los directores son personalmente responsables de sus actos.

Todas las sociedades son objeto de supervisión y control por parte de entidades gubernamentales.

➔ Inscripción en Inspección General de Justicia

El trámite comienza con la "Solicitud de Reserva de Denominación"². Esta reserva tendrá vigencia por 30 días. Durante ese lapso nadie podrá hacer uso del nombre reservado.

Con dicha reserva y presentando la documentación que a continuación se detalla, se ingresará el trámite juntamente con el Formulario N° 1³. Pasados cinco días, aproximadamente, se podrá retirar el mismo con las constancias de inscripción, las cuales dan cuenta de la intervención de la IGJ.

La documentación que se deberá presentar es la siguiente:

- . Formulario N° 1 completado (valor: \$84).
- . Primer testimonio de la escritura de constitución.
- . Fotocopia certificada por escribano del referido testimonio.
- . Fotocopia de dicho testimonio en tamaño reducido o margen ancho (8 cm).

	San Martín 665 – Ciudad de Bs. As. (011) 4312-2427
	L a V 11-15.30 hs.
	Formulario N° 1 Formulario N° 3
	\$165 (US\$ 45.8)

² Formulario N° 3 "Solicitud de Reservas de Denominación".

³ Formulario N° 1 "Constitución y Modificación".

- . Instrumento de aceptación del cargo por parte de los directores y síndicos (si hubiere), si éstos no comparecieron al acto constitutivo, con indicación de sus datos personales.
- . Constancia de pago de la tasa de constitución (Boleta N° 3, valor \$ 70.-).
- . Formulario de reserva del nombre social, en caso de haberse solicitado previamente dicha reserva (Formulario N° 3- valor: \$ 11.-).
- . Dictamen técnico de un abogado, contador público o escribano, certificado ante el colegio profesional que corresponda.

Se deberá acompañar junto con el resto de la documentación requerida, la constancia de publicación en el Boletín Oficial de la conformación de la sociedad, y en su caso, del depósito de la integración del dinero efectivo, efectuado en el banco Nación (Art. 10 y 187 de la Ley 19.550).







Para la constitución de una Sociedad Anónima se deberá hacer un aporte en efectivo de \$ 12.000 (US\$ 3,333) -como mínimo-, el cual se podrá retirar cuando la sociedad se encuentre inscripta.

➔ Alta en la Administración Federal de Ingresos Públicos

Para dar de alta a una Sociedad Anónima en AFIP, se requieren fotocopias de:

- . Estatuto o contrato social;
- . Constancia de inscripción ante la Inspección General de Justicia;
- . Testimonio de escritura pública que instrumenta la constitución;
- . Firma del presidente/apoderado con la fotocopia de su DNI, LE o LC.
- . Escritura de compra u otro documento que demuestre la propiedad o tenencia (acreditación de domicilios declarados).

	www.afip.gov.ar (011) 4315-9000
	L a V 10-17 hs.
	Formulario 460/J⁴
	Sin costo

⁴ Si la persona física o jurídica poseen sucursales u otros establecimientos afectados a la actividad deberán también completar el Formulario 561.

→ Inscripción en Ingresos Públicos

La documentación que se debe presentar es la siguiente:

- . Formulario "Solicitud de Inscripción". Original y duplicado -será devuelto una vez intervenido-.
- . Si la presentación la realiza un tercero, la firma del socio, presidente o representante legal deberá estar certificada en todos los ejemplares.
- . Documento de identidad (DNI, LE, LC o CI) de la persona que realice la presentación, ya sea socio, presidente, representante legal o apoderado.
- . Si la presentación la realiza el apoderado presentar, indistintamente: poder suscripto ante escribano público y DNI, LE o LC: Original y fotocopia.
- . Constancia de la CUIT. Original y fotocopia.
- . Contrato social o estatuto de la sociedad: Original y fotocopia.
- . Certificado de domicilio comercial expedido por Policía Federal o escritura o boleto de compraventa o contrato de alquiler o factura de servicios públicos: Original y fotocopia.
- . El domicilio fiscal será acreditado con Estatuto - Contrato Social o Acta de Directorio: Original y fotocopia.

Los domicilios particulares de los integrantes –se informan al dorso del formulario– serán acreditados mediante un comprobante de pago actual de un servicio a nombre de los mismos. Original y fotocopia.

Impuesto a Ingresos Brutos
Grava los ingresos en su totalidad. Cuando la persona es responsable inscripto se deduce IVA. Cuando es monotributista, del total de los ingresos brutos se calcula un porcentaje o alícuota. El impuesto grava a todas las actividades con fines de lucro, salvo algunas que por el Código Fiscal están exentas.

Inscripción en el Convenio Multilateral

La inscripción será necesaria cuando se desarrollen actividades, conforme a lo establecido en el Convenio Multilateral y normas complementarias.

Para iniciar el trámite se requiere presentar la siguiente documentación:

- . DNI, LE o LC del titular. Original y Fotocopia.
- . Si la presentación la realiza el apoderado deberá presentar, indistintamente: poder suscripto ante escribano público y DNI, LE o LC: Original y Fotocopia.

- . Contrato social o estatuto de la sociedad aprobado por la Inspección General de Justicia. Original y Fotocopia.
- . Actas y/o Contrato Social modificado, aprobado por la Inspección General de Justicia. Original y Fotocopia.
- . Formulario de solicitud de inscripción en el Convenio Multilateral.
- . Si la presentación la realiza un tercero, la firma del socio, presidente o representante legal deberá estar certificada en todos los ejemplares.
- . Comprobante de pago actual de un servicio a nombre del titular que acredite el domicilio particular / real que se denuncia. Original y Fotocopia.



SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

➔ Principales características

Poseen muchas de las características de las sociedades anónimas, excepto por:

- . No puede cotizar en Bolsa.
- . La cantidad de socios no puede exceder los 50 (cincuenta).
- . Una Sociedad Anónima no puede ser socia.
- . El cambio de los socios implica modificar el respectivo contrato de sociedad.

➔ Inscripción en Inspección General de Justicia

El trámite comienza con la "Solicitud de Reserva de Denominación" ⁵. Esta reserva tendrá vigencia por 30 días. Durante ese lapso nadie podrá hacer uso del nombre reservado.

Con dicha reserva y presentando la documentación que a continuación se detalla, se ingresará el trámite juntamente con el Formulario N° 1⁶. Pasados cinco días, aproximadamente, se podrá retirar el mismo con las constancias de inscripción, las cuales dan cuenta de la intervención de la IGJ.

Para la Constitución en Escritura Pública, se debe presentar:

	San Martín 665 – Ciudad de Bs. As. (011) 4312-2427
	L a V 11-15.30 hs.
	Formulario N° 1 Formulario N° 3
	\$125 (US\$ 34.7)

- . Formulario N° 1 (valor: \$ 84).
- . Primer Testimonio de la escritura de constitución.
- . Fotocopia certificada notarialmente del referido testimonio.
- . Fotocopia de dicho testimonio en tamaño reducido o margen ancho (8 cm).
- . Instrumento de aceptación del cargo por parte de los administradores o gerentes no socios si estos no comparecieron al acto constitutivo, con indicación de sus datos personales.
- . Constancia de pago de tasa retributiva

⁵ Formulario N° 3 "Solicitud de Reservas de Denominación".

⁶ Formulario N° 1 "Constitución y Modificación".

(valor: \$ 30).

- . Formulario de reserva del nombre social, en caso de haberse solicitado previamente dicha reserva (Formulario N° 3 –valor: \$ 11).
- . Dictamen técnico de un abogado, contador público o escribano; certificado ante el Colegio Profesional que corresponda.





Para la Constitución en Instrumento Privado, se deberá presentar:

- . Formulario N° 1 (valor: \$ 84).
- . Original del instrumento privado de constitución, con las firmas de los socios certificadas por escribano público.
- . Fotocopia del referido instrumento.
- . Fotocopia de dicho instrumento en tamaño reducido o margen ancho (8 cm).
- . Constancia del pago de tasa retributiva (Boleta N° 3 –valor: \$ 30).
- . Formulario de reserva del nombre social. En caso de haberse solicitado previamente, dicha reserva deberá estar acompañada del Formulario N° 3, (valor: \$ 11).

➔ Alta en la Administración Federal de Ingresos Públicos

Se deben presentar fotocopias de:

- . Estatuto o contrato social
- . Constancia de inscripción ante la Inspección General de Justicia
- . Firma del socio gerente con la fotocopia de su DNI, LE o LC.
- . Escritura de compra u otro documento que demuestre la propiedad o tenencia (acreditación de domicilios declarados).

	www.afip.gov.ar (011) 4315-9000
	L a V 10-17 hs.
	Formulario 460/J ⁷
	Sin costo

➔ Inscripción en Ingresos Públicos

Idém Sociedades Anónimas.

⁷ Si la persona física o jurídica poseen sucursales u otros establecimientos afectados a la actividad deberán también completar el Formulario 561.

COOPERATIVA

➔ Principales características

Existen distintos tipos de cooperativas de acuerdo con el objetivo para el cual se constituyen. Las hay de Vivienda, de Consumo, de Préstamo, de Servicios, de Trabajo, etc.



El mínimo de integrantes que deben conformar una cooperativa es de 10 (diez) personas, excepto en las de trabajo, cuyo número mínimo es el de 6 (seis) socios.

➔ Inscripción en Inspección General de Justicia

La constitución de una cooperativa, a diferencia de una S.A. o una S.R.L., es bastante sencilla y su costo mucho menor dado que sólo se debe completar un formulario preimpreso y no requiere dictamen técnico.

➔ Alta en la Administración Federal de Ingresos Públicos

Para dar de alta una Cooperativa, se requiere presentar fotocopias de:

- . Acreditación de personería jurídica;
- . Estatuto firmado en todas sus hojas (por el presidente, representante legal o apoderado);
- . Acta donde surge el nombramiento de las autoridades con fotocopia del DNI, LE o LC de los mismos;
- . Inscripción ante el Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual (INACyM).
- . Escritura de compra u otro documento que demuestre la propiedad o tenencia (acreditación de domicilios declarados).

➔ Inscripción en Ingresos Públicos

Idém Sociedades Anónimas.